



RECTIFICA ERROR DE REFERENCIA EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 225 DE 2013, DE ESTE SERVICIO, QUE LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASESORES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO, LÍNEA DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE AUTORES, OBRAS E INDUSTRIA EDITORIAL CHILENA, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 1457 12.04.2013

VISTO

Estos antecedentes: Copia del acta de la sesión ordinaria N° 10/2012 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 3 de enero de 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, en mérito de lo anterior, en la sesión ordinaria N° 10/2012, de fecha 03 de enero de 2013, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, se aprobó el diseño de las bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura en la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras, e Industria Editorial Chilena, Convocatoria 2013, lo que fue llevado a efecto por la Resolución Exenta N° 298, 2013, de este Servicio.

Que, en la misma sesión se designaron a los integrantes de la Comisión de Asesores en dicho concurso, a cargo de la evaluación de los proyectos recepcionados, lo que fue llevado a efecto por la Resolución Exenta N° 225, de 2013.

Que, en la resolución recién mencionada se produjo un error de referencia, ya que se indica que el nombre de la Línea concursal es "Participación en eventos o instancias nacionales e internacionales", siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo rectificatorio.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades en el Subdirector Nacional; en la Resolución Exenta N° 225, que fija integrantes del Comisión de Asesores; y en la Resolución Exenta N° 298, que aprueba bases, ambas de 2013 y de este servicio, dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, para la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, Convocatoria 2013, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: SUSTITÚYASE

en la Resolución Exenta N° 225, de fecha 21 de enero de 2013, de este Servicio, todas aquellas partes en las cuales se hace referencia a la Línea concursal "Participación en eventos o instancias nacionales e internacionales", por la de "Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena".

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 225, de 2013, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que

se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdo de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FPS

Resol 04/241

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA